



Cuernavaca, Morelos, Octubre 02, 2024

NOTIFICACION DE RESPUESTA

ESTIMADA SOLICITANTE
PRESENTE

En relación a la solicitud de acceso a la información, presentada el veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [SISAI], a la cual le fue asignado por el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia, el folio 171237024000314, según consta en el registro electrónico de dicho portal, en la cual requirió del sujeto obligado Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, la siguiente información:

"[...] SOLICITO SABER EL JUZGADO, EL NUMERO DE EXPEDIENTE Y LA SECRETARIA DE MI DIVORCIO NECESARIO DONDE LAS PARTES SON ROSA LINA GUEMES AVILA VS JOSE LUIS CASPETA ARREDONDO, APROXIMADAMENTE DEL AÑO 1989 AL AÑO 1993, EN EL PRIMER DISTRITO JUDICIAL. [...]"

Medio de Acceso a la Información señalado por la solicitante. A través del sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información de la Plataforma Nacional de Transparencia [SISAI].

Le comunicó que esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante acuerdo de dos de octubre del año en curso, determinó lo siguiente:

"[...] Competencia. [...] de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27⁹ fracciones II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos es competente para recibir y tramitar la solicitud de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de las mismas.

Gestiones realizadas. En ese contexto, esta Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 4, 6¹⁰, 9¹¹, 27¹² fracción IV y 103¹³ último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, mediante el oficio UT/TSJ/0549/2024, solicitó al Encargado del Boletín Judicial Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, la información requerida por la peticionaria en la solicitud de referencia.

Respuesta Instancia Requerida. Como resultado de lo anterior, con fecha treinta de septiembre del presente año, se recibió ante el Módulo de la Dirección de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado, el oficio número BJ/410/2024, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, con sus anexos respectivos, mediante los cuales el Encargado del Boletín Judicial Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, refiere dar respuesta a la solicitud de mérito, en los siguientes términos:

⁹ Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones: [...] II. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información; III. [...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹⁰ Artículo 6. Los servidores públicos y toda persona que formule, produzca, procese, administre, archive y resguarde información pública es responsable de la misma y está obligado a permitir el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en los términos de esta Ley."

¹¹ Artículo 9. Los Sujetos Obligados deberán documentar todos los actos y decisiones que deriven del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando, desde su origen, la publicación y reutilización de la información. Se presume que la información existe si documenta las facultades o atribuciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los Sujetos Obligados."

¹² Artículo 27. La Unidad de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

[...] IV. Realizar los trámites internos necesarios para la atención de las solicitudes de acceso a la información; [...]"

¹³ Artículo 103. [...] La Unidad de Transparencia deberá garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."

"[...] Por medio del presente y atendiendo a su petición hecha en el oficio N°: UT/TSJ/0549/2024, recibido con fecha 24 de septiembre del año en curso, se solicita, vía sistema electrónico de Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 171237024000314 la siguiente información: "[...] "Solicita saber el Juzgado, Secretaría y el número de expediente del juicio de divorcio necesario donde las partes son Rosa Lina Guemes (sic) Avila (sic) Vs. José Luis Caspeta Arredondo aproximadamente del año, 1989 al Año 1993, del Primer Distrito Judicial.

Me permito informar a Usted, que en base de los registros de los que se lleva control en esta área a mi cargo, SE .ENCENTRO COINCIDENCIA EN NUESTROS ARCHIVOS DIGITALES, SIENDO EL siguiente: [...]"

Boletín Judicial	De fecha	Juzgado	Número de Expediente	Partes	Juicio	Secretaría
S/N	07 de Septiembre de 1994	Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial con residencia en Cuernavaca, Morelos.	640/1993	Rosalinda Güemes Ávila y José Luis Caspeta Arredondo	Divorcio Voluntario	Tercero

Ahora bien, tomando en consideración que el pronunciamiento dado por la instancia requerida respecto a la solicitud que se atiende, se encuentra disponible en el oficio número BJ/410/2024, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Boletín Judicial Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, se ordena entregar a la requirente de la información el oficio de cuenta, mismo que deberá anexarse en archivo adjunto a la notificación que del presente acuerdo se realice a la impetrante.

Notifíquese a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. Cúmplase.

Así, lo determinó y firma la Directora de la Unidad de Transparencia del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, Licenciada Grethel S. Uribe Torres, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los dos días del mes de octubre de dos mil veinticuatro. Conste.-Firma ilegible.-"

Derivado de lo anterior, a fin de dar cumplimiento a la parte conducente del acuerdo referido, adjunto a la presente notificación, el oficio número BJ/410/2024, de veinticuatro de septiembre de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado del Boletín Judicial Licenciado en Informática Oscar Anzures Quintero, mediante el cual se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información al rubro citada, lo que se realiza en términos de lo previsto por el artículo 27 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, en el día y hora de registro del sistema electrónico de la Plataforma Nacional de Transparencia, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

**LA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES





BOLETÍN JUDICIAL

Poder Judicial del Estado de Morelos
OFICIO NÚM.- BJ/410/2024

Cuernavaca, Mor., a 24 de septiembre del 2024



H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA

RECIBIDO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

30-09-24
9:32 *LSB*

LIC. GRETHEL S. URIBE TORRES.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL
ESTADO DE MORELOS.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y atendiendo a su petición hecha en el oficio N°: **UT/TSJ/0549/2024**, recibido con fecha 24 de septiembre del año en curso, se solicita, vía sistema electrónico de Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el folio 171237024000314 la siguiente información: "[...]" "Solicita saber el Juzgado, Secretaria y el número de expediente del juicio de divorcio necesario donde las partes son Rosa Lina Guemes Avila Vs. José Luis Caspeta Arredondo aproximadamente del año, 1989 al Año 1993, del Primer Distrito Judicial.

Me permito informar a Usted, que en base de los registros de los que se lleva control en esta área a mí cargo, **SE ENCONTRO COINCIDENCIA EN NUESTROS ARCHIVOS DIGITALES, SIENDO EL siguiente:**

Boletín Judicial del día miércoles 07 de septiembre 1994, en el Juzgado Primero Familiar, en la Tercera Secretaria de acuerdos, expediente 640/93. **ROSALINDA GÜEMES AVILA Y JOSÉ LUIS CASPETA ARREDONDO. DIVORCIO VOLUNTARIO. Auto.**

Sin más por el momento me despido de usted, agradeciendo de antemano su atención prestada.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
ENCARGADO DEL BOLETÍN JUDICIAL

LI. OSCAR ANZURES QUINTERO

